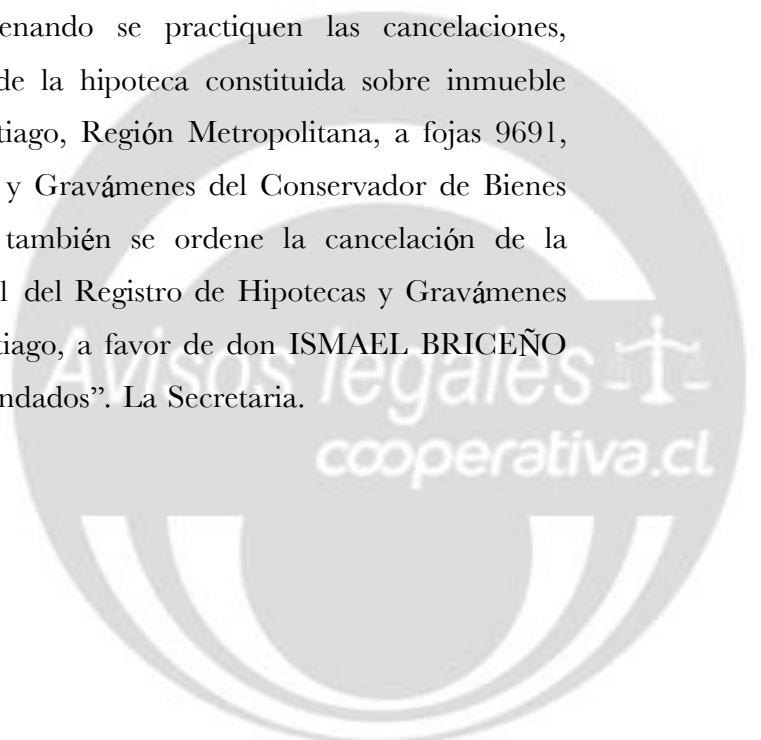


Extracto.

En autos **ISAMIT/BRICEÑO, Rol C-1441-2022**, del **19° Juzgado Civil Santiago**, por resolución de 16/5/2023 se ordenó notificar por avisos sentencia definitiva de 04/05/2023, que en su parte expositiva señala: “Con fecha 24 de febrero de 2022, a folio 1, comparece **JAIME EDUARDO CÁNOVAS CONTRERAS**, cni N° 10.656.661-5, Américo Vespucio 2500, oficina 402, Vitacura, Región Metropolitana, en representación de **ROBERTO ANDRÉS ISAMIT MUÑOZ**, empleado, CNI N° 9.493.346-3, pasaje Lo Plaza 890, Ñuñoa, Región Metropolitana, deduce demanda de prescripción extintiva y alzamiento de hipoteca, en contra **SUCESIÓN de ISMAEL BRICEÑO MATURANA**, se ignora profesiones y domicilios de quienes la integran y en definitiva se declare: 1) Que se encuentra extinta obligación de pagar a **ISMAEL BRICEÑO MATURANA**, CNI N° 1.750.480-0, la cantidad de \$40.000 entregado en préstamo a don **JOEL ARAYA PAREDES**, según contrato de mutuo que consta en escritura pública otorgada el 24/10/1951, ante notario de Santiago; 2) Que se declare la prescripción extintiva también respecto de la hipoteca constituida al efecto; 3) Que se cancele inscripción fojas 9691, N°19433 año 1951 del Registro Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a favor de **ISMAÉL BRICEÑO** por el total de \$40.000 y 4) Que se condene en costas a demandados. En definitiva, el tribunal resolvió: Se acoge la demanda en todas sus partes, de fecha 24 de febrero de 2022, declarando prescritas las acciones y la obligación contraída entre don **ISMAEL BRICEÑO MAURANA** y don **JOEL ARAYA PAREDES**, que constan en escritura pública de 24/10/1951, y en consecuencia se declara extinta la hipoteca suscrita a fin de garantizar la obligación señala, ordenando se practiquen las cancelaciones, inscripciones o subinscripciones respecto de la hipoteca constituida sobre inmueble ubicado en Martínez de Rosas 1821, Santiago, Región Metropolitana, a fojas 9691, número 19433, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de 1951, así como también se ordene la cancelación de la inscripción a fojas 9691 N°19433 año 1951 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a favor de don **ISMAEL BRICEÑO** por \$40.000. Se condena en costas a demandados”. La Secretaria.



Avisos legales 
cooperativa.cl



037732146644



Patricia Hurtado Guzmán

Secretario

PJUD

Dieciocho de mayo de dos mil veintitrés
11:57 UTC-4

